



Pitalito, Huila, 26 de agosto del 2022

Doctora
SOL MARY ROSADO GALINDO
Jueza
Juzgado 003 Civil del Circuito
fam03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Neiva - Huila

C. C.
Doctor
STEVE ANDRADE MÉNDEZ
Apoderado demandante
steveandrademendez@hotmail.com
Neiva - Huila

REF: **Contestación demandada.**
Radicado: **2021-00401**
Demandante: **TEODOLINDA BUESAQUILLO**
BUESAQUILLO.
Demandado: **REINERIO GALINDEZ MARÍN.**

GILBERTO ROJAS SÁNCHEZ, mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado del DEMANDADO en la causa de la referencia, domiciliado en el municipio de Pitalito – Huila, por medio del presente me permito presentar respetuosamente CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA, de la siguiente manera:

SOBRE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA

NO ME OPONGO A NINGUNA PRETENSIÓN

Así, NO me opongo a:

1. Declarar la existencia de la unión marital de hecho conformada entre los señores TEODOLINDA BUESAQUILLO BUESAQUILLO y REINERIO GALINDEZ MARÍN, desde el 15 de noviembre de 1994 hasta el 16 de enero del 2021.
2. Declarar la existencia y disolución de la sociedad patrimonial surgida a raíz de la unión marital de hecho que existió entre los señores TEODOLINDA BUESAQUILLO BUESAQUILLO y REINERIO GALINDEZ MARÍN, el 15 de noviembre de 1994 hasta el 16 de enero de 2021.
3. Que se liquide la sociedad patrimonial de hecho conformada entre las partes, del 15 de noviembre de 1994 hasta el 16 de enero de 2021.
4. Que en caso de oposición, se condene en costas a la parte demandada.

Abogado **GILBERTO ROJAS SANCHEZ**



SOBRE LOS HECHOS DE LA DEMANDA

1. Frente al hecho PRIMERO, ES CIERTO que Desde el 15 de noviembre de 1994 los señores **TEODOLINDA BUESAQUILLO BUESAQUILLO** y **REINERO GALINDEZ MARIN**, decidieron convivir bajo un mismo techo, de forma continua, pública, permanente y regular, mostrándose como pareja estable ante familiares, amigos y terceros.

2. Frente al hecho SEGUNDO, ES CIERTO que Durante el tiempo de convivencia de los señores **TEODOLINDA BUESAQUILLO BUESAQUILLO** y **REINERO GALINDEZ MARIN**, establecieron su domicilio en la ciudad de Neiva hasta el día 16 de enero de 2021, fecha en que dejaron de vivir juntos debido a problemas familiares y de índole personal.

3. Frente al hecho TERCERO, ES CIERTO que Los señores **TEODOLINDA BUESAQUILLO BUESAQUILLO** y **REINERO GALINDEZ MARIN**, tuvieron tres hijos, los cuales son mayores de edad.

4. Frente al hecho CUARTO, ES CIERTO que En virtud de lo anterior, se conformó una unión marital de hecho, de conformidad con la Ley 54 de 1990, sin que entre los señores **TEODOLINDA BUESAQUILLO BUESAQUILLO** y **REINERO GALINDEZ MARIN**, mediara algún impedimento para contraer matrimonio.

5. Frente al hecho QUINTO, ES CIERTO que Los señores **TEODOLINDA BUESAQUILLO BUESAQUILLO** y **REINERO GALINDEZ MARIN**, se unieron para crear un proyecto de vida en común donde aunaron esfuerzos para colaborar en su desarrollo personal, social, laboral, proveerse los medios para su mejor subsistencia, así como el sostenimiento de las relaciones sexuales.
6. Frente al hecho SEXTO, ES PARCIALMENTE CIERTO que Como consecuencia de la unión marital de hecho descrita anteriormente, se formó una sociedad patrimonial, que durante su existencia construyó un patrimonio social integrado así, porque sí existen pasivos:

ACTIVOS

PRIMERO: un inmueble ubicado en la calle 24 B No. 51-66 del barrio Los Rosales de Neiva, identificado con el número de matrícula inmobiliaria 200-151307 de la ORIP de Neiva, cuyos linderos están en la escritura pública número 2030 del 10-09-2009 de la Notaría Primera de Neiva.

SEGUNDO: Predio rural “el progreso” identificado con la matrícula inmobiliaria número 206-102532 de la ORIP de Pitalito, cuyos linderos se encuentran insertos en la sentencia de saneamiento de titulación de fecha 12-02-2019 del Juzgado Promiscuo Municipal de

Abogado GILBERTO ROJAS SANCHEZ



San Agustín.

PASIVOS

1. Crédito No. 00130158-9623032687 Banco BBVA por valor de \$66.495.344
2. Título-valor por la suma de \$90.000.000
3. Título-valor por la suma de \$87.000.000
4. Título -valor por la suma de \$10.000.000

EXCEPCIONES

1 Indebida estimación de la masa patrimonial:

Si bien la demanda relacionada los ACTIVOS que se encuentran en cabeza de las partes y que eventualmente pueden ser declarados activos sociales, al referirse a los PASIVOS señala que “[n]o existen pasivos” cuando en realidad el señor demandado ha adquirido las obligaciones que se relacionan anteriormente, las cuales deben ser consideradas a la hora de la realización de una eventual liquidación de la sociedad patrimonial.

2 Excepción Genérica:

Interpongo esta frente a toda situación de hecho o de derecho que resulte probada en el presente proceso y que beneficie los intereses de la parte que represento.

También, solicito respetuosamente el reconocimiento oficioso en la sentencia, de los hechos que resulten probados y que constituyan una excepción de fondo.

PRUEBAS

Documentales aportadas

1. Crédito No. 00130158-9623032687 Banco BBVA por valor de \$66.495.344
2. Título-valor por la suma de \$90.000.000
3. Título-valor por la suma de \$87.000.000
4. Título -valor por la suma de \$10.000.000

PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDADA

Interrogatorio de parte. Solicito que se cite a la parte demandante, señora TEODOLINDA BUESAQUILLO BUESAQUILLO, quien pueden ser ubicada por conducto de su apoderado o a la dirección de notificación estipulada en la demanda, para que absuelvan interrogatorio de parte.

NOTIFICACIONES

Al suscrito, al correo electrónico brujo9151@hotmail.com

Abogado GILBERTO ROJAS SANCHEZ

Dirección física: Carrera 4 No. 8 – 47 Oficina 201, Pitalito – Huila
Celular 310 288 85 04
Teléfono Oficina: 8362944

A mi representado, en la vereda la Florida de San Agustín Huila.
Celular 310-552-0054.

ANEXOS

- Las pruebas señaladas en su acápite

Del señor juez, atentamente,

Atentamente,



GILBERTO ROJAS SANCHEZ
C. C. N° 19.409.065 de Bogotá
T. P. N° 41.467 del C.S. de la J.

Abogado **GILBERTO ROJAS SANCHEZ**

BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

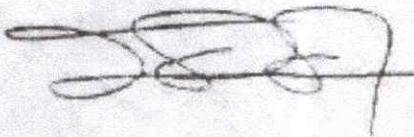
CERTIFICA

Que **REINERIO GALINDEZ MARIN** identificado(a) con **cédula de ciudadanía número 12,143,028**, titular del Crédito de **Libranza No 00130158-9623032687**, con fecha de desembolso **25 de Junio de 2021**, se encuentra al día en los pagos y a la fecha presenta un manejo conforme a lo establecido contractualmente y en las siguientes condiciones:

Monto del Crédito: \$ **70,500,000.00**
Plazo inicial: **120 Meses**
Tasa Interés: **9.39% E.A.**
Forma de Pago: **Mensual**
Deuda Actual: \$ **66,495,344.48**

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **17 de junio del 2022** a las **11:04**, con destino a **Quien Interese**.

FIRMA AUTOGRAFICA



FIRMA AUTORIZADA
BBVACOLOMBIA

BBVA COLOMBIA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

ACEPTADA

No. POR \$
A favor: _____
A cargo: _____
A pagar: _____
Fecha: _____
Dir. Deudor: _____

No. <input type="text"/>	LETRA DE CAMBIO (SIN PROTESTO)	Por \$ <input type="text" value="90.000.000"/>
Señor: <u>Lorenis Caludegiani</u> El día: <u>12</u>		
De: <u>2.0.00</u> Se servirá usted pagar solidariamente en: <u>San Agustín</u>		
a la orden de: <u>José Fabián Donato Rojas</u>		
La suma de <u>dos mil millones</u> de pesos.		
Pesos moneda corriente, más intereses durante el término de _____ % mensual y moratorios del _____ % mensual. * Todos los suscriptores de esta letra se obligan solidariamente a la presentación para la aceptación y al aviso de rechazo.		
Ciudad: <u>San Agustín</u>	Fecha: <u>09-12</u>	del <u>2.0.00</u> Su S.S. _____

ACEPTADA

No. . PQR \$
A favor: _____
A cargo: _____
A pagar: _____
Fecha: _____
Dir. Deudor: _____

No. <input type="text"/>	LETRA DE CAMBIO (SIN PROTESTO)	Por \$ <input type="text" value="87000.000"/>
Señor: <u>Reineno Galindez Marin</u>	El día: <u>08</u>	
De: <u>junio 20</u> 2022	Se servirá usted pagar a la orden en: <u>San agustin</u>	
a la orden de: <u>Oscar Ortega mendileta</u>		
La suma de: <u>Ochenta y siete millones</u>		
<p><i>[Signature]</i> 12/11/22</p>		
<p>Plazos, moneda corriente, más intereses durante el término. - Todos los suscriptores de ésta letra se obligan solidariamente y renuncian a la presentación para la aceptación y al aviso de rechazo.</p>		
Ciudad: <u>San agustin</u>	Fecha: <u>08-11 del 20</u>	Su S. S. _____

ACEPTADA

No. POR \$
A favor: _____
A cargo: _____
A pagar: _____
Fecha: _____
Dir. Deudor: _____

No. <input type="text"/>	LETRA DE CAMBIO (SIN PROTESTO)	Por \$ <input type="text"/>
Señor: <u>Reveris Galinder Harin</u> El día: <u>26</u>		
De: <u>febrero 20 21</u> Se servirá usted pagar solidariamente en: <u>San Agustín</u>		
a la orden de: <u>Attilio Rocio Otalora G</u>		
La suma de: <u>diez millones de pesos</u>		
<u>12147026</u>		
Pasos moneda corriente, más intereses durante el término. - % mensual y moratorios del _____ % mensual. - Todos los suscriptores de esta letra se obligan solidariamente y no están a la presentación para la aceptación y al aviso de rechazo.		
Ciudad: <u>San Agustín</u>	Fecha: <u>26-12</u> de <u>20</u>	Su S.S. _____